

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1065-2019-UNAM

Moquegua, 13 de noviembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 0608-2019-DIGA/CO/UNAM del 13.11.2019, Informe Legal N° 1396-2019-OAL/CO-UNAM del 12.11.2019, Informe N° 1085-2019-OPEP/UNAM del 11.11.2019, Informe N° 1255-2019-OSLI/UNAM del 11.11.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 13 de octubre 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1255-2019-OSLI/UNAM del 11.11.2019, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, viene solicitando el desagregado del Presupuesto de Supervisión del Componente 1: Infraestructura, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Componente cuyo valor referencial es de S/ 17'779,749.86 soles.

Que, con Informe N° 1085-2019-OPEP/UNAM del 11.11.2019, la Unidad de Presupuesto, señala que la elaboración del presupuesto de gasto de los proyectos de inversión pública, debe estar establecido mediante una Directiva, en las cuales se establecen el tipo de gastos y el porcentaje que corresponde a cada uno y la asignación presupuestaria está de acuerdo a la programación del gasto del expediente técnico aprobado mediante resolución; por lo que sugiere se detalle los tipos y montos de gasto en lo concerniente a Supervisión de Obras, conforme lo sustenta la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a fin de determinar de manera precisa y detallada los gastos que se generarán en cada uno de ello y así tener una mejor distribución y uso de los recursos, la cual debe estar plasmada mediante un documento para su aplicación en casos que genere este tipo de ejecución de obra.

Que, al respecto, con Informe Legal N° 1396-2019-OAL/CO-UNAM del 12.11.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al desagregado del Presupuesto de Supervisión de Obra, señala, que de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 17° de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; "Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras"; de manera que el Proyecto arriba mencionado requiere la contratación de la Supervisión de obra. Contratación que se encuentra en curso. No obstante haber iniciado la ejecución de la Obra. De otro lado, el numeral 176.2 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente". Dado a que la contratación de la supervisión de la obra del Proyecto en mención se encuentra en proceso de selección, es necesaria contar con la inspección de dicha obra. En esta medida, la Oficina de Supervisión, viene solicitando el desagregado del presupuesto asignado para la Supervisión de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto de S/ 666,707.28 Soles, conforme al detalle siguiente:

COMPONENTE I	: Infraestructura, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/ 13'334,145.69
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 16 meses
GASTOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA	: S/ 400,024.37 (3%)
Gastos de Inspección de Obra	: S/ 133,341.46 (1%)
Gastos de Coordinación de Contratos	: S/ 133,341.46 (1%)

El desagregado del presupuesto es evaluado de acuerdo a lo dispuesto en el D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/S0.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01; por lo que considera pertinente la aprobación del desagregado de los Gastos de Supervisión de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto de S/ 666,707.28 Soles, de acuerdo a los anexos que se adjunta al Informe N° 1255-2019-OSLI/UNAM.

Que, con Informe N° 0608-2019-DIGA/CO/UNAM del 13.11.2019, el Director General de Administración, solicita al Despacho de la Presidencia, se trate en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del desagregado de los Gastos de Supervisión de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto de S/ 666,707.28 Soles, de acuerdo a los anexos que se adjunta al Informe N° 1255-2019-OSLI/UNAM.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1065-2019-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 13 de noviembre, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el desagregado de los Gastos de Supervisión de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto de S/ 666,707.28 Soles, de acuerdo a los anexos que se adjunta al Informe N° 1255-2019-OSLI/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el desagregado del presupuesto asignado para la Supervisión de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto de S/ 666,707.28 Soles, conforme al detalle siguiente:

COMPONENTE I	: Infraestructura, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/ 13'334,145.69
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 16 meses
GASTOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA	: S/ 400,024.37 (3%)
Gastos de Inspección de Obra	: S/ 133,341.46 (1%)
Gastos de Coordinación de Contratos	: S/ 133,341.46 (1%)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OSLI  
OICP  
OPEP  
DIGA

IJCQ/Exp.  
Arch. (2)